



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
03/09/2025
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1490535N

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL CON FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025.



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
03/09/2025

Presidente:

D. Francisco José Aguilar Cortijo
(PP)

Vocales asistentes:

- D. Jesús Aroca Jiménez (PP)
- D^a. Eva María López García (PP)
- D^a. M.^a Belén Yáñez Martínez (PSOE)
- D. Joaquín Ruiz Peña (PSOE)

Secretario:

D. José Luís Martínez Griñán

En Aguas Nuevas, siendo las diecinueve horas del día veinte de agosto de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas los/as señores/as Vocales señalados/as al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco José Aguilar Cortijo, a fin de tratar los asuntos señalados en el Orden del Día para los cuales habían sido citados todos/as ellos/as y que a continuación se detallan.

Antes de comenzar a tratar los asuntos señalados en el Orden del Día, y en virtud de lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 47.2 y 51 del Texto Refundido de Régimen

Local, la Presidencia pone en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal la necesidad de tratar el siguiente asunto, estando de acuerdo con ello todos los miembros asistentes:

ASUNTO: MOCION PRESENTADA POR LA ASOCIACION PROFESIONAL DE LA GUARDIA CIVIL JUSTICIA GUARDIA CIVIL JUCIL SOBRE REFUERZOS EFECTIVOS GUARDIA CIVIL EN AGUAS NUEVAS (ALBACETE). - Se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación de la moción presentada por la Asociación de la Guardia Civil "Justicia Guardia Civil JUCIL" sobre la necesidad de refuerzos de efectivos de la Guardia Civil en Aguas Nuevas (Albacete):

MOCION

"Sobre el refuerzo de efectivos de la Guardia Civil en el municipio de Aguas Nuevas (Albacete)

Exposición de motivos:

La seguridad ciudadana es uno de los pilares fundamentales para garantizar la convivencia, el bienestar y la calidad de vida de los vecinos y vecinas de cualquier municipio. La labor que realiza la Guardia Civil en numerosos municipios de España, especialmente en aquellos de ámbito rural o con menor densidad poblacional, es esencial para prevenir el delito, proteger a la población y asegurar el cumplimiento de la ley.

En los últimos años, diversos municipios han experimentado un crecimiento poblacional, un aumento del tránsito de personas o un incremento de situaciones que requieren de una mayor presencia y capacidad operativa de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. En este contexto, la plantilla de la Guardia Civil destinada a nuestro municipio resulta, en





FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
NUEVAS
03/09/2025
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1490535N

ocasiones, insuficiente para cubrir las necesidades de vigilancia, atención ciudadana y actuación inmediata ante emergencias o situaciones de riesgo.

Asimismo, se han constatado dificultades derivadas de la escasez de recursos materiales y humanos, lo que repercute negativamente en la eficacia del servicio prestado. Aumentar los efectivos y recursos de la Guardia Civil permitiría mejorar sustancialmente la seguridad, incrementar la capacidad preventiva y disuasoria, y reforzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

En muchas zonas del territorio nacional se han reducido unidades especializadas como el SEPRONA, Intervención de Armas o el Servicio Fiscal, lo que ha afectado negativamente a la vigilancia del medio ambiente, al control de armas y explosivos, y a la lucha contra el contrabando, el narcotráfico y otras actividades delictivas. Estas especialidades resultan fundamentales para atender las problemáticas específicas de cada territorio, desde la protección de los espacios naturales hasta el control de fronteras y la prevención de delitos económicos y medioambientales.

Además, la falta generalizada de guardias civiles en los puestos de todo el país, especialmente en el ámbito rural – donde la Guardia Civil tiene su principal área de actuación –, está generando un preocupante incremento de la sensación de inseguridad entre la población. Esta carencia de efectivos limita gravemente la capacidad de respuesta ante emergencias, la vigilancia preventiva y la atención ciudadana, dejando amplias zonas del territorio nacional sin una presencia adecuada de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

Propuesta de acuerdo

1. Instar al Ministerio del Interior a que, en coordinación con la Dirección General de la Guardia Civil, proceda a reforzar de manera prioritaria los efectivos asignados al municipio de Aguas Nuevas (Albacete).
2. Solicitar el incremento de recursos materiales y medios técnicos destinados al cuartel o puesto de la Guardia Civil que presta servicio en nuestro municipio, con el fin de mejorar su operatividad y capacidad de respuesta.
3. Dar traslado de la presente moción, una vez aprobada, al Ministerio del Interior, a la Delegación del Gobierno en Albacete y a la Dirección General de la Guardia Civil.
4. Informar a la ciudadanía de la aprobación de esta moción y de las acciones emprendidas para garantizar una mayor presencia de efectivos y mejora de los servicios de seguridad, así como de protección de la naturaleza.”

Dicha moción es aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal de Aguas Nuevas (Albacete).

PRIMERO. - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION. - Se da cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 21 de mayo de 2025, y no presentándose observación alguna a la misma, queda aprobada por unanimidad.

SEGUNDO. – ADENDA CONVENIO GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DIPUTACION PROVINCIAL ALBACETE Y EATIM AGUAS NUEVAS. – Se da cuenta de la prórroga acordada del convenio integral entre esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas y la Diputación Provincial, en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, por cuatro años adicionales en virtud de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
NUEVAS
03/09/2025
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1490535N



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
03/09/2025

Dicha prórroga proviene del convenio aprobado en el Pleno de la Diputación de 28 de diciembre de 2020 quedando establecida hasta el 31 de diciembre de 2028 en los mismos términos y estipulaciones.

Al mencionado convenio del que deviene la prórroga es necesario añadirle algunos contenidos establecidos en la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Primero. - Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio. - Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una Comisión Paritaria de seguimiento, a la cual corresponderá igualmente resolver problemas de interpretación y cumplimiento del mismo.

La Comisión estará integrada en representación de GESTALBA por su Presidente y el Director, y en representación de la entidad delegante, por su Alcalde D. Francisco José Aguilar Cortijo y por la Vocal D^a Eva María López García. Actuará como Secretario uno de los miembros de la Comisión elegidos entre las partes. Los miembros de la Comisión paritaria lo serán en virtud de su cargo y podrán comparecer asistidos por el personal técnico adecuado a las materias que conformen el orden del día.

La Comisión se reunirá, a instancia de cualquiera de las partes y previa convocatoria del Presidente de GESTALBA.

Segundo. - Régimen de modificación del convenio. – Dentro del periodo de vigencia podrán firmarse las adendas que resulten necesarias como consecuencia de la aprobación, por el Ayuntamiento, de la ampliación de competencias de delegación, lo que provocará la modificación del anexo I en el sentido de ampliar el cuadro de delegaciones correspondiente. No se contemple ninguna otra posible modificación dentro del plazo de vigencia del presente convenio.

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las causas previstas en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. - Causas de resolución del convenio y las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento. - Las causas de Resolución del convenio vienen establecidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones y compromisos asumidos se requerirá a la parte incumplidora para que, en un plazo determinado, cumpla con los mismos y de persistir en el incumplimiento se entenderá resuelto el convenio tal como establece el art. 51.2.c.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existieran actuaciones en curso de ejecución, será susceptible de aplicación lo establecido en el art. 52.3 de la citada Ley.

La Junta Vecinal acuerda por unanimidad aprobar la adenda señalada anteriormente designando los dos cargos de esta EATIM de Aguas Nuevas indicados para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio.

TERCERO. – FIJACION FIESTAS LOCALES 2026.- Visto el escrito de fecha 4 de julio de 2025 por el que se solicita de esta EATIM de Aguas Nuevas la comunicación al Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete de las dos fiestas locales que celebrará esta localidad en el año 2026.

Dada cuenta de la comunicación al respecto realizada por la Alcaldía de esta EATIM de Aguas Nuevas en fecha 10 de julio de 2025.

La Junta Vecinal, siguiendo la tradición de esta localidad, acuerda por unanimidad fijar los dos días de fiestas locales de Aguas Nuevas que a continuación se detallan:

- Sábado 17 de enero de 2026 (San Antón)
- Viernes 15 de mayo de 2026 (San Isidro Labrador)





FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
03/09/2025



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1490535N



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
03/09/2025

CUARTO. – APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITOS 1/2025 (SUPLEMENTO DE CREDITOS POR MAYORES INGRESOS). - Vista la providencia de la Alcaldía iniciando el expediente de suplemento de crédito financiado nuevos o mayores ingresos corrientes.

Vistos los informes emitidos por el Interventor Municipal donde se informa favorablemente respecto del cumplimiento de las reglas fiscales de la LOEPYSF y demás preceptos legales aplicables al supuesto.

Visto que el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado por nuevos o mayores ingresos corrientes.

Visto que se ha publicado durante el plazo de 15 días hábiles el acuerdo plenario adoptado en relación con el expediente de aprobación inicial de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito financiado por nuevos o mayores ingresos corrientes, NO existiendo reclamaciones.

Considerando la existencia de los siguientes gastos: P/619.450 – Inversiones Infraestructura – Plan Provincial 2025, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas (Albacete) tiene los siguientes nuevos o mayores ingresos corrientes: P/46114 – Otras subvenciones Diputación – Plan Provincial 2025

Se adopta por la Junta Vecinal, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO

1ª.- Aprobar definitivamente el expediente para la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito financiado por nuevos o mayores ingresos corrientes de conformidad con los siguientes datos:

Gastos:

Partida 619.450	Inversiones Infraestructuras (Acerado Calles)	80.000,00 €
-----------------	---	-------------

Ingresos:

Partida 46114	Otras subvenciones Diputación Provincial (Plan Provincial y otras)	80.000,00 €
---------------	--	-------------

2ª.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen por capítulos del Presupuesto municipal.

3ª.- Remitir copia del presente acuerdo a la Administración General del Estado y a la Administración autonómica de Castilla La Mancha.

QUINTO. – EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 2/2025 (SUPLEMENTO DE CREDITOS POR MAYORES INGRESOS). - Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2025 y la Memoria de Alcaldía justificativa emitida al efecto de la aprobación del suplemento de crédito financiado por nuevos o mayores ingresos corrientes.

Visto que lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 4.1.b). 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el





FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
03/09/2025Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1490535N

régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2025, con la modalidad de suplemento de crédito financiado con nuevos y/o mayores ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Partidas ampliables:

P/131.241	Contratación de Personal (Fomento de Empleo)	14.000,00 €
P/226.338	Fiestas Populares y Festejos	16.000,00 €
		30.000,00 €

Mayores Ingresos:

P/46114	Transferencias Diputación Provincial AB (Subvención Contratación de personal y empresas de servicios para el mantenimiento de infraestructuras y espacios municipales del año 2025)	14.000,00 €
P/46114	Transferencias Diputación Provincial AB (Subvención Festejos Populares y Tradicionales 2025)	16.000,00 €
		30.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SIXTO. – CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2024.- «Vista la Cuenta General del ejercicio 2024, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la misma se expuso al público sin alegaciones.

Visto el acuerdo de la Junta Vecinal (e informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2024.

SEGUNDO. - Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.»

SEPTIMO. – INFORME TRIMESTRAL MOROSIDAD EATIM AGUAS NUEVAS 2T/2025.- El Sr. Secretario-Interventor pone en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal que en cumplimiento del artículo 16 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por las que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se incorpora al Pleno el informe del periodo medio de pago global a proveedores así como detalle de las operaciones pagadas y pendientes de pago de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas:

INFORME 2T/2025:

Pagos realizados 2T/25	204.035,91 €
Pagos pendientes 2T/25	28.706,08 €

5



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA AAU3 UY4H RZN4 MCQ7

ACTA S. ORDINARIA 250820 - SEFYCU 5581220La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
03/09/2025



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1490535N

PMP (días) = 33,63

tomando conocimiento de todo ello la Junta Vecinal.

OCTAVO. - RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. - Dada cuenta por el Secretario a los miembros de la Junta Vecinal de las Resoluciones de la Alcaldía números 87 a 110/2025 toman conocimiento todos los Vocales asistentes al Pleno.

La Vocal D^a Belén Yáñez Martínez (Psoe) realiza al respecto las siguientes preguntas:

1.- Resolución 96-2025 de 4 de junio de 2025: ¿Para qué fin se han adquirido árboles por importe de 947,00 €? El Alcalde le indica que se han adquirido para su plantación en la C/ Parque, C/ San Isidro, C/ Melegriz y otras vías públicas de la localidad.

2.- Resolución 96-2025 de 4 de junio de 2025: ¿A qué actividades concretas se refiere la factura de campeonato de juegos infantiles durante las fiestas de S. Isidro 2025, por importe de 2.178,00 €?. El Sr. Alcalde que corresponde a una actividad musical con juegos deportivos realizada en el Polideportivo durante las mencionadas fiestas, y que puede consultar la factura correspondiente en la Secretaría para informarle con más detalle.

3.- Resolución 97-2025 de 9 de junio de 2025: ¿Cómo se ha adjudicado el servicio de explotación de la Piscina Municipal durante el verano de 2025? ¿Se ha hecho licitación para su adjudicación? Se le indica que al tratarse de un contrato menor se ha adjudicado por invitación a empresas y particulares, habiéndose dado opción tanto a las empresas y particulares invitadas como a otras interesadas. Al final se presentaron tres propuestas, valorándose las mismas en virtud del Pliego de Condiciones elaborado al efecto..

4.- Resolución 94-2025 de 2 de junio de 2025: ¿Ha pagado la deuda pendiente el anterior adjudicatario del servicio de repostería del C.S.P.? Se le indica que no. Actualmente tiene una deuda de 2.650,00 € en concepto de canon mensual ofertado en la adjudicación y tasa de terraza de 2024, y que dicha deuda se encuentra en su totalidad enviada a Gestalba para su cobro por vía ejecutiva.

5.- Resolución 102-2025 de 16 de junio de 2025: ¿Qué procedimiento se ha seguido para la adjudicación del servicio de repostería del C.S.P.? Se le indica que también se ha hecho por invitación, al tratarse de un contrato menor, y que también se han aceptado todas las propuestas presentadas tanto por personas invitadas como por otras personas interesadas en la adjudicación. Ha habido un total de cinco propuestas presentadas. El expediente puede consultarse con más detalle en la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Vocal D^a Belén Yáñez Martínez (Psoe):

Pregunta 1.- Sr. Alcalde, ¿En qué situación se encuentra el expediente de adjudicación del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales?

Contestación: En fecha 4 de agosto se inició expediente de resolución del contrato de adjudicación con la empresa Cesmalimp S.L. por incumplimiento de contrato, al no haberse cumplido gran parte de las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnicas elaborado y aprobado al efecto. Hoy día 20 de agosto de 2025 termina el plazo de presentación de alegaciones al respecto por parte de la empresa y en caso de que no se produzcan alegaciones se procederá definitivamente a la resolución del contrato. Posteriormente habrá dos opciones, contratar por contrato menor a una empresa para que siga prestando el servicio o hacer un llamamiento a la siguiente empresa licitadora que quedó en lista en el último expediente de licitación realizado al respecto.

Pregunta 2.- Sr. Alcalde, el parque del Secadero y el parque de Salomón se encuentran llenos de broza. ¿A quien correspondería la limpieza de la misma?

Contestación: Son propiedad del Ayuntamiento. Es cierto que están llenos de broza, pero no existe riesgo alguno de incendio que pueda extenderse fuera del perímetro de los parques, al estar rodeados de caminos. No obstante existe un plan de contención de incendios con actuación inmediata del servicio de bomberos al respecto. No sería solución alguna

6



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
03/09/2025



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA AAU3 UY4H RZN4 MCQ7

ACTA S. ORDINARIA 250820 - SEFYCU 5581220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
03/09/2025
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
03/09/2025



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1490535N

proceder al desbroce de las zonas. Al no haber pasado el ganado este año se ha producido la acumulación de hierba en los mismos.

Pregunta 3.- Sr. Alcalde, ¿En que condiciones se ha contratado el servicio de limpieza de vías públicas en la localidad de la empresa Valoriza?

Contestación: Al no disponer de personal suficiente dentro del Programa de Empleo el Ayuntamiento se ha visto obligado el Ayuntamiento a contratar dicho servicio con la mencionada empresa. En principio, al haber consignación suficiente en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento del presente año, se prevé mantener dicho servicio con la mencionada empresa hasta el 31 de diciembre de 2025.

Vocal D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe):

Pregunta 1.- Sr. Alcalde, en el pleno anterior señaló que a partir del mes de julio procedería al mantenimiento de los árboles situados en los estacionamientos realizados en la vía pública. ¿Cuándo va a proceder al mismo?

Contestación: A lo largo del presente año tiene previsto llevar a cabo los trabajos necesarios para ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

